MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-089-2024
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS AL FORTALECIMIENTO Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA, PARA LA CORRECTA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL PATRIMONIO NATURAL EN LOS CORREGIMIENTOS; MEDIANTE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS DESDE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 20 Servicios temporales de recursos humanos

CODIGO: **UNSPSC 80111620**

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 77 Servicios Medioambientales
- **Familia:** 10 Gestión Medioambiental
- **Clase:** 17 Servicios de asesoría Ambiental
- **Producto:** 01 Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales

CODIGO: UNSPSC 77101701

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere; se indica en los requerimientos que las personas naturales dedicadas a la actividad jurídica se refieren, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso son las ciencias naturales, ambientales o afines.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

El Municipio requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad acorde al objeto contractual, mediante certificaciones laborales pertinentes, el tipo de prestación de servicios, necesarios en el presente proceso son aquellos de carácter logístico y operativo que permitan de manera independiente, realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para esta contratación hará en consideración a su experiencia relacionada y conocimientos adquiridos previamente. Es por ello, que el Municipio de San Carlos ha considerado que necesita contar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad comercial sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos; así mismo la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y Acuícolas, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras

Siendo San Carlos un municipio agropecuario, sus habitantes requieren de un acompañamiento durante la elaboración, ejecución y monitoreo de proyectos, teniendo como propósito favorecer a la comunidad durante los procesos productivos, convirtiéndose en un beneficio común para los dos agentes; de esta manera se puede contribuir al desarrollo de este sector que ha sido azotado por innumerables injusticias a lo largo de los años, así que el nuevo profesional del sector agrícola debe estar plenamente identificado con el campo y sus problemas, constituyendo en un sujeto generador de ideas y soluciones para la nueva ruralidad.

Con el ánimo de impulsar y fortalecer las capacidades de los productores del Municipio, se pretende realizar Asistencia Técnica a todos los campesinos beneficiarios de los proyectos productivos que se vienen desarrollando y que están siendo fortalecidos, mediante acompañamiento técnico a productores del municipio ubicados en diferentes veredas de los corregimientos, identificando de oportunidades de comercialización y transformación agroindustrial y optimizando los recursos naturales existentes.

Pensar en la agricultura de Colombia con lleva imaginar un escenario de abundancia y riqueza gracias a la biodiversidad, con productores y campesinos que día a día trabajan por el campo y porque los alimentos lleguen a las mesas de cada uno de los colombianos del país.

Hoy ese entorno ambiental está lejos de la realidad, pues actualmente, y dada la coyuntura del cambio climático, el sector agrícola ha tenido que explorar terrenos más sostenibles y más allá de los 5,6 millones de hectáreas sembradas en productos agropecuarios que, según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene el territorio nacional. La estrategia de reconversión productiva implica un cambio progresivo de los sistemas de producción actuales hacia modelos de producción armónicos con la conservación de los recursos naturales, los servicios ecosistémicos y los paisajes sostenibles, sin perder su

capacidad productiva y su aporte al desarrollo económico de la sociedad; para lo cual se necesita el apoyo de las Entidades Estatales a las comunidades campesinas para el logro de los diferentes objetivos.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, de tal manera que estos requisitos sean el indicador de idoneidad para la ejecución del presente contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor y de las necesidades plasmadas en el Plan de Desarrollo, la Alcaldía del Municipio de San Carlos, Antioquia tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios personales para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

En el mercado laboral lo servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento; además no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

NORMATIVIDAD

1. Leyes	
101 de 1993	Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero
Decreto 2379 de 1991	*Por el cual se reglamentan los Decretos-ley 077 de 1987 y 0501 de 1989 en lo relativo a la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores y se modifica parcialmente el Decreto 1946 de 1989.*
607 de 2000	Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

1876 de 2012	Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.
2046 de 2020	Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"
Ley 2186 de 2022	Por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y, medianos productores agropecuarios
Resolución 0754 de 2014	Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
Ley 430 de 1998.	Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea mínimo como tecnólogo en Ciencias Naturales y/o Ambientales o disciplinas académicas afines, con conocimientos aplicados que le permitan participar en la ejecución de proyectos en Educación Ambiental.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Tener certificaciones labores o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados y/o suscritos, que soporten la experiencia laboral y en especial en las actividades relacionadas con el alcance contractual, con una experiencia de mínimo 6 meses en la realización de actividades relacionadas con el desarrollo de actividades ambientales, las cuales incluyan actividades operativas relacionadas con el objeto contractual.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Conocimiento del entorno local.
- ✓ Conocimientos de legislación y normatividad acerca de Residuos Sólidos.
- ✓ Habilidades prácticas.
- ✓ Fundamentos y normas sobre manejo del medio natural.
- ✓ De sistemas de gestión ambiental, de autorregulación y auditoría ambiental
- ✓ Fundamentos y normas ambientales
- ✓ Conocimientos de ciencias básicas en contextos productivos de diversa complejidad.
- ✓ Conocimiento procesos productivos
- ✓ Desarrollar actividades productivas teniendo en cuenta sus elementos, al igual que las problemáticas agrarias y pecuarias del sector rural.
- ✓ Conocimiento y manejo general del GPS.
- ✓ Gestión en la comercialización de los productos de la explotación.

- ✓ Habilidades prácticas.
- ✓ Bases de la producción agropecuaria.
- ✓ Fundamentos y normas sobre manejo del medio natural.

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Capacidad de organizar y planificar.
- ✓ Facilitador de los procesos de aprendizajes
- ✓ Capacidad de análisis y síntesis.
- ✓ Habilidades de gestión de la información.
- ✓ Compromiso ético.
- ✓ Capacidad de aprender
- ✓ Para identificar problemas ambientales del medio natural, diagnosticar, y evaluar el riesgo e impacto ambiental, desarrollando propuestas de solución mediante el uso de tecnologías.
- ✓ Para identificación, clasificación de los procesos contaminantes provenientes de los sectores primarios, secundarios y terciarios.
- ✓ Para el diseño, implementación y evaluación de sistemas de gestión ambiental y productiva.
- ✓ Para mantenerse al día respecto a los avances de la ciencia y tecnología agropecuaria, y respecto a la legislación pertinente

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con formación cómo tecnólogo en CONTROL AMBIENTAL y cuenta con formación complementaria en FUNDAMENTO EN GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, lo que le permite desempeñarse en proyectos para el uso sostenible de los recursos naturales, proyectos productivos, protección del medio ambiente y manejo de los residuos sólidos, entre otros.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad brindando su capacidad operativa y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios en el cual es imprevisible la cantidad de actividades que se adelantarán durante el periodo del contrato no se definen para el presente cantidades, sin embargo el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las condiciones técnicas expresadas en los Estudios Previos y Propuesta adjuntas; las cuales serán requeridas

según las necesidades del servicio; en especial en la de *acompañar y apoyar a la Secretaría de Agropecuaria y Ambiental del Municipio* con plena autonomía técnica, bajo su propia disponibilidad de recursos y tiempo, en la realización de las siguientes actividades:

1. Promover la protección y conservación de los recursos naturales impulsando la restauración de los ecosistemas y seguimiento a la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos en los corregimientos

2. Apoyar los proyectos de carácter Agropecuario que se desarrollen en beneficio de los pequeños productores en los corregimientos.

3. Acompañamiento operativo a los diferentes convenios interinstitucionales y demás proyectos que se desarrollen en torno a la población general en los corregimientos y sus veredas dando enfoque a los pequeños productores de la región y las buenas prácticas del manejo del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos

4. Apoyar las convocatorias y jornadas de descentralización que realice la Secretaría Agropecuaria en los corregimientos sus veredas generando así una articulación de los pequeños productores con los diferentes proyectos que se ofrecen desde la Secretaría Agropecuaria y Ambiental.

5. Servir de enlace entre la comunidad y la Secretaria Agropecuaria y Ambiental para registrar las inquietudes acerca de la oferta Institucional del Municipio, y remitir o resolver según sea el caso, llevando registro y control de cada una.

6. Acompañar o guiar las visitas de los técnicos de la autoridad ambiental CORNARE y los técnicos de la secretaria Agropecuaria y Ambiental a las diferentes veredas de los corregimientos, direccionándolos de mejor manera ante los pequeños productores que se atienden en la zona.

7. Apoyar las convocatorias y jornadas de descentralización que realice la Secretaría Agropecuaria en los corregimientos y sus veredas generando así una articulación de los pequeños productores y el manejo integral de residuos sólidos y a su vez apoyo a los programas y proyectos que ofrece la Secretaría Agropecuaria y Ambiental.

8. Las demás actividades convenidas con el supervisor del contrato, siempre en función del objeto contractual y de las actividades propias para el desarrollo de los programas ambientales y productivos en el Municipio.

***PARAGRAFO**. La entidad como el contratista entienden que el presente desarrollo de la actividad contractual suscrita está ausente de subordinación toda vez que es el contratista quien materializa las actividades a ejecutar bajo su propia autonomía sin perjuicio de la naturaleza conmutativa del contrato.*

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago de forma mensual por concepto de honorarios, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

En caso que el contratista no se encuentre a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del presente acto, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
CSA-302-2023	PROMOVER E IMPULSAR LA INCLUSIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAMANA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS DESDE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	$ 30.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-100-2023	PROMOVER E IMPULSAR LA INCLUSIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAMANA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS DESDE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	$ 7.187.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-071-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO Y ASISTENCIAL A PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES EN EL CORREGIMIENTO DE SAMANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$22.103.400	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-008-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.	$30.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-094-2022	PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTION A PEQUEÑOS PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y GRUPOS PRODUCTIVOS EN LA GRANJA LA CHIRRIA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	$22.417.500	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-195-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN PROYECTOS AMBIENTALES DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL ADSCRITA A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$35.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Admón. Mpal Granada	034-2022	PRESTAR SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE GRANADA PARA EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL A TRAVES DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.	$17.732.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Mpal San Rafael	2021-CPS-175	LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROGRAMA DE APOYO TECNICO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE	$10.112.500	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

		AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.		
Admón. Mpal San Luis	P-163-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VOCACION AGRARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	$6.314.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Mpal Cocorná	CPS61-_2023	PRESTACION DE SREVICIOS PARA FORTAECER EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	$20.902.860	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Mpal El Peñol	PSP-129-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN A LA GESTION PARA REALIZAR LA ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL MIRS MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS PLAN DE MANEJO INTEGAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAD POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	$29.040.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

San Carlos, Antioquia, Febrero 14 del 2023

Jose Miguel QM

JOSÉ MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario Agropecuario y Ambiental